



DECRETO ALCALDICIO N° 0358.-

LITUECHE, 17 de Febrero de 2014.

DAEM: 085.-  
17/02/2014  
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de FAGEM 2013, Comuna de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 1027 de fecha 05/09/2013, mediante la cual se aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Iniciativa "Implementación de Tecnologías en el DAEM para mejorar la gestión".
- Que, la iniciativa contempla adquisición de Computadores como Tecnologías del DAEM.
- El Memorándum del Jefe (s) del Departamento de Educación.
- La necesidad de adquirir Computadores.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Departamento de Educación.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al los siguientes oferentes:

IMPORTACIONES TECNODATA S.A.	Y	EXPORTACIONES
---------------------------------	---	---------------

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.	96.504.550-3	US\$1.899,24.-	Mil ochocientos noventa y nueve dólares con veinticuatro centavos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de FAGEM 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA